



LEER ATENTAMENTE!!!!!!

REGLAMENTO USO Y CONVIVENCIA

LIMPIEZA

- 1) No se permite FUMAR dentro de las instalaciones tanto dentro de la unidad habitacional como en los espacios comunes - Ley Provincial 9113/10661 de control del tabaquismo¹¹. –
- 2) La limpieza, buen uso y conservación de la unidad habitacional estará a cargo de sus ocupantes durante su estadía. Sin perjuicio de ello es facultad del propietario la asignación de personal de limpieza para la unidad en caso de entenderlo necesario. Está prohibida la limpieza a baldes de agua dentro del departamento y en el balcón, la limpieza solo deberá realizarse con escoba o con palo de piso y trapo (provisto por la empresa) - No se permite tirar agua por los balcones
- 3) No se permite el uso de abrasivos, esponjas metálicas, etc., para la limpieza de utensilios de cocina (ollas, sartenes, etc), ello a fin de un correcto mantenimiento y uso. En caso de rotura, rayaduras, etc, de utensilios de cocina, los mismos deberán ser repuestos por una nueva A CARGO DE OCUPANTE, conforme valores de plaza e igual marca (referencia: valores Mercado Libre).
- 4) Ropa Blanca: la ropa blanca (Sábanas, tallón, toalla de mano y alfombra baño) serán repuestas cada 7 días. La limpieza de la ropa blanca **está a cargo exclusivo y excluyente de la administración**. De requerir los ocupantes una reposición de blancos con mayor periodicidad, se abonará un extra de \$ 5000 (el cambio se realiza por juego completo de sábanas y toallas).
- IMPORTANTE: En caso de rotura o uso indebido de la ropa blanca (que no permitan su correcta limpieza y reutilización, vgr: manchas de sangre, desinfectantes piel, corrosivos, barro, grasa, lavandina, tintura de pelo, lápiz labial, etc), la misma deberá ser repuesta por una nueva A CARGO DEL OCUPANTE, conforme valores de plaza a igual marca– proveedor G&d -sábanas y toallas – línea hotelera – Ver Mercado Libre). Por favor **NO usar la ropa blanca como trapo de piso** o para limpieza de cualquier naturaleza, esto es un uso indebido que generara la obligación de su reposición A CARGO DEL OCUPANTE. En caso de faltar algún elemento de limpieza, por favor solicitar su reposición al personal de limpieza.
- 5) Al retirarse de la unidad la misma deberá ser devuelta en condiciones normales de limpieza (pisos, vajilla, ollas, cocina, baño, etc).

VISITAS – MASCOTAS

- 1) No se permite LA PERMANENCIA, aun circunstancial, DE PERSONAS NO REGISTRADAS.
- En el caso de Afiliados derivados por “GEA S.A”, se les recuerda que la cobertura alcanza al Afiliado derivado y un (1) acompañante, los que serán denunciados por GEA S.A antes de su ingreso.
- Excepcionalmente GEA S.A, puede ampliar la cobertura a más de un acompañante, en este caso previamente deberá ser informado a la administración por la empresa, caso contrario NO se permitirá su ingreso.
- Todo acompañante NO CUBIERTO y/o NO DENUNCIADO por la obra social GEA S.A, tiene prohibido el ingreso a la unidad habitacional y al edificio, aun de manera circunstancial, en caso de incumplimiento de tal prohibición deberá abonar como “extra” un monto de \$ 17.600 por persona, por día, en concepto de MULTA, sin EXCEPCION.
- 2) No se permite el INGRESO, aun circunstancial, DE MASCOTAS en la unidad ni en los espacios comunes. –

CUIDADO DE BIENES

- 1) No se permite SACAR LOS BIENES MUEBLES de la unidad fuera del establecimiento. –
- 2) No se permite SACAR LA ROPA BLANCA de la unidad fuera del establecimiento (sábanas/toallas). -
- 3) No se permite el USO INDEBIDO de las instalaciones y de los bienes muebles que la integran, entendiéndose ello que deberán ser usadas conforme su destino y con el debido cuidado para preservar su correcta conservación y cuidado.
- El incumplimiento de esta prohibición importará la obligación de afrontar todo costo que demanden los daños a CARGO DE LOS OCUPANTES (Afiliado/s, acompañante/s y extra/s en su caso): Dicha suma será exigible de manera inmediata, sin perjuicio de la permanencia o no en la unidad. El costo de este incumplimiento será de acuerdo al costo del proveedor del producto con más los costos pertinentes de envío. (Se tomará como referencia los valores publicados en Mercado Libre) – proveedor G&d -sábanas y toallas – línea hotelera) –
- 4) No se permite CAMBIAR LA UBICACIÓN DEL MOBILIARIO de la unidad. –

SEGURIDAD

- 1) No se permite hacer duplicado de llaves. En caso de extravío o pérdida de las llaves dentro o fuera del establecimiento que deba ser solucionado por un cerrajero o que imponga gastos extras, los mismos deberán ser soportados por el/los ocupantes, si el gasto se debe efectuar por su responsabilidad. Costo reposición llavero electromagnético \$35.000 al que deberá sumarse cualquier costo de cerrajería que deba de la solución del problema. En todo caso la asignación del cerrajero será dispuesta por la empresa. –
- 2) Por razones de seguridad se recomienda a los ocupantes mantener la unidad cerrada en especial al retirarse del departamento, no dejando pertenencias en el balcón. La puerta de ingreso al consorcio, siempre deberá permanecer cerrada.
- La violación a esta recomendación hará responsable al ocupante de los daños que pudieran ocasionarse en caso de negligencia
No se permite el ingreso de personas no autorizadas ni aun de manera circunstancial. -

RESPONSABILIDAD

- 1) El incumplimiento de lo supra detallado dará derecho al propietario a exigir la inmediata desocupación de la unidad locada y la reposición de los elementos dañados (blancos, muebles, etc) a cargo de los ocupantes.
- 2) Cualquier daño o imperfecto en la unidad deberá ser informado dentro de las 24Hr de haber ingresado, caso contrario se entenderá que la misma ha sido recibida en perfecto estado de uso y lo hará responsable de todo daño no denunciado, SIN EXCEPCIÓN. -
- LA CASA SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISION Y PERMANENCIA ante la verificación de incumplimiento a las prohibiciones y recomendaciones aquí establecidas.
- LA CASA SE RESERVA, sin excepción, EL DERECHO DE INGRESAR e INSPECCIONAR la unidad ante cualquier sospecha de incumplimiento y/o por razones de seguridad y/o higiene.

ES SU OBLIGACION RESPETAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA y MANTENER EL BUEN ESTADO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL DEPARTAMENTO, MUEBLES, UTENCILLOS Y BLANCOS

¹¹ **Prohibición de Fumar:** El incumplimiento de la prohibición importará la obligación de pago A CARGO DE LOS OCUPANTES de la limpieza de la unidad, sus cortinas, acolchados, sillas y demás elementos pertinentes, en especial aquellos de tela. Se establece la suma de \$ 40.000 en concepto de MULTA obligatoria ante la verificación de este incumplimiento. Dicha suma será exigible de manera inmediata, sin perjuicio de la permanencia o no en la unidad. –

- Los costos de MULTAS, EXTRAS y REPARACIONES de todo tipo pueden aumentar, según lo informe la administración. Sujeto a costo proveedores y viáticos a la fecha de verificación del incumplimiento. -